



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Jueves, 23 de agosto de 1979

Núm. 191

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, en un lugar visible, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 6.810

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de pavimentación provisional de la calle Viva España, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 1.385.183'14 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de agosto de 1979. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.802

#### Comisaría de Aguas del Ebro

Don Delfín Ramos Gómez solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de la rambla de Orera, margen derecha y paraje «Hoyo de Baltasar», del término municipal de Orera (Zaragoza), con destino a riegos de una finca próxima a la que se halla

situado el pozo y cuya superficie es de 0'6120 hectáreas.

El pozo es de sección circular y tiene 3'30 metros de diámetro, con una profundidad de 7 metros, extrayéndose el caudal preciso a los riegos por medio de un grupo motobomba de 9 HP de potencia, capaz de elevar 70 metros cúbicos a la hora a 10 metros de altura manométrica, a través de un trazado de tubería de impulsión adecuado para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente en la que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía correspondiente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola, 28, de esta ciudad).

Zaragoza, 3 de agosto de 1979. — El Comisario Jefe: P. A., Gonzalo Guedea.

Núm. 6.812

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo interior, y su acometida a 15 KV, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Pedro Lázaro Torres.

Domicilio: Alfamén (La Balsa, 7).

Referencia: AT 141-79.

Emplazamiento: Alfamén (entre las calles Almonacid y Concepción).

Potencia y tensiones: 315 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una pannería de su propiedad.

Presupuesto: 1.101.190 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 16 de agosto de 1979. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 6.838

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 400 KVA, de 15-0'380-0'220 KV, en La Puebla de Alfindén (AT 40-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Inadexa», S. A. (polígono industrial «Royales Altos», de La Puebla de Alfindén), para estación transformadora de tipo interior, situada en término municipal de La Puebla de Alfindén (polígono «Royales Altos»), destinada a suministro eléctrico de la nave industrial de la peticionaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero don José Sáinz Sopeña, en Zaragoza y febrero de 1979, con presupuesto de ejecución de 1.369.939 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la

instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 15-0/380-0/220 KV.

Tipo: Interior, montada en un armario metálico, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 1 y 2, de entrada y salida, cada una con un seccionador tripolar automático, con puesta a tierra para 630 A y 24 KV.

Celda 3, de seccionamiento y protección, con un seccionador tripolar para 630 A, 24 KV y un interruptor tripolar de 500 MVA de poder de corte.

Celda 4, de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Transformador trifásico de 400 KVA, de 15-0/380-0/220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV y 8 metros de longitud, que arrancará de la ET de «Cosinsa», que está contigua a la que se proyecta, y estará formada por cable de Al de 3 x 150 milímetros cuadrados, enterrado en zanja.

Zaragoza, 18 de agosto de 1979. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 6.832

### Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de don Victoriano Collados García contra la empresa de Eduardo Guerrero y «Construcciones Guerblas», S. A., en reclamación por despido, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 20 de julio actual, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, y registrada con el número 11.949 de 1979, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de julio de 1979. — El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta capital y su provincia, don José-Luis Falcó García, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, Victoriano Collados García, asistente del Letrado don José Lahoz Tolosa, y de la otra, como demandada, Eduardo Guerrero y «Construcciones Guerblas», S. A., que no compareció,

Fallo: Que debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante, condenando a la demandada a que le readmita al trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de ser despedido y a abonarle los salarios dejados de percibir desde el 5 de junio de 1979, hasta que sea readmitido o hasta la finalización del contrato.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe. — José-Luis García Ezcurdia. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Eduardo Guerrero y «Construcciones Guerblas», S. A., se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 14 de agosto de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 6.806

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 162 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Miguel-Angel Doro Lacoma, contra la empresa de Eliseo Muñoz Luna, en ejecución de la sentencia, con fecha 8 de agosto de 1979 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de agosto de 1979. — Resultando que con fecha 22 de junio de 1979 se solicitó por el actor la ejecución de la sentencia de autos al no haberse procedido por la demandada a la readmisión a que estaba obligada, en virtud del fallo de la expresada sentencia, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante, la cantidad de 30.000 pesetas, a la que se condena a la empresa

ejecutada a satisfacer, debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día 14 de abril de 1979 al de la fecha de esta resolución, a razón de 7.500 pesetas a la semana.

Notifíquese a la entidad gestora Instituto Nacional de Previsión a los efectos dispuestos por la Orden de 15 de octubre de 1976. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese a las partes igualmente la presente resolución, enterándoles que contra la misma no cabe recurso.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de esta capital y provincia, don Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de la empresa ejecutada de Eliseo Muñoz Luna, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de agosto de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 6.807

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 161 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Antonio Nogueras Vicente, contra la empresa de Eliseo Muñoz Luna, en ejecución de sentencia, con fecha 8 de agosto de 1979 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de agosto de 1979. — Resultando que con fecha 22 de junio de 1979 se solicitó por el actor la ejecución de la sentencia de autos al no haberse procedido por la demandada a la readmisión a que estaba obligada, en virtud del fallo de la expresada sentencia, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante, la cantidad de 108.000 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada a satisfacer, debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día 19 de abril de 1979 al de la fecha de esta resolución, a razón de 36.187 pesetas al mes.

Notifíquese a la entidad gestora Instituto Nacional de Previsión a los efectos dispuestos por la Orden de 15 de octubre de 1976. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese a las partes igualmente la presente resolución, enterándoles que contra la misma no cabe recurso.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de esta capital y provincia, don Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

**SECCION SEXTA**

Núm. 6.842

**HERRERA DE LOS NAVARROS****Subastas de pastos y robellones**

Aprobado por la Superioridad el Plan general de aprovechamientos para el año 1979 y aprobados asimismo por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones, se sacan a subasta los aprovechamientos de pastos y robellones de los montes públicos pertenecientes a este municipio que seguidamente se citan.

Dichos pliegos de condiciones permanecerán expuestos al público en esta Secretaría municipal por tiempo reglamentario, celebrándose las subastas en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, descontando el día de su inserción.

**Pastos**

A las diez treinta horas: Monte «El Común», para 4.000 cabezas lanares y 400 de cabrío. Tasación, 130.000 pesetas. Epoca del disfrute: 1.º de octubre de 1979 a 30 de septiembre de 1980.

A las once horas: Monte «Dehesa de Luquillo», para 800 cabezas lanares y 24 de cabrío. Tasación, 21.000 pesetas. Epoca del disfrute: 1.º de octubre de 1979 a 3 de mayo de 1980.

A las once treinta horas: Monte «El Pinar», para 800 cabezas lanares y 24 de cabrío. Tasación, 25.200 pesetas. Epoca del disfrute: 1.º de octubre de 1979 a 3 de mayo de 1980.

A las doce horas: Monte «El Común» (terreno repoblado), para 1.998 cabezas lanares al mes. Tasación, 10.000 pesetas. Epoca del disfrute: 1.º de octubre de 1979 a 30 de junio de 1980.

**Robellones**

A las doce treinta horas: Monte «El Común» (terreno repoblado). Superficie, 222 hectáreas. Tasación, 3.000 pesetas.

Se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Si quedase desierta por falta de licitador alguna de las anteriores subastas se celebrará otra segunda, en el mismo local, a la misma hora e iguales tasación y condiciones señaladas para la primera, el quinto día hábil siguiente al de la celebración de aquella.

Herrera de los Navarros a 17 de agosto de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.843

**L U N A****Subastas de pastos**

Acordadas por la Corporación se anuncia la celebración de las subastas de pastos de los montes pertenecientes a este municipio y que son los siguientes:

Núm. 145, «Arba y Vista de Arba» (lote 1.º), para 250 lanares, o su equivalente en cabrío, en 800 hectáreas. Tasación, 43.470 pesetas.

Núm. 145, «Arba y Vista de Arba» (lote 2.º), para 100 lanares, o su equivalente en vacuno, en 645 hectáreas. Tasación, 14.490 pesetas.

Núm. 146, «Común de Lacorvilla», para 640 lanares, en 1.170 hectáreas. Tasación, 37.660 pesetas.

Núm. 147, «Común», para 150 lanares, o su equivalente en vacuno, en 307 hectáreas. Tasación, 21.560 pesetas.

Núm. 148, «Las Pardinas», para 700 lanares, en 1.568 hectáreas. Tasación, 72.450 pesetas.

Núm. 149, «Rompesacos y Valdehuriés», para 400 lanares, en 810 hectáreas. Tasación, 16.000 pesetas.

Núm. 150, «San Quintín y Valdeañías», para 1.550 lanares, en 3.451 hectáreas. Tasación, 290.500 pesetas.

Núm. 151, «Valdejúnez y Valdechepe», para 300 lanares, en 2.720 hectáreas. Tasación, 13.800 pesetas.

Núm. 152, «Banero y Vedados Viejos», para 500 lanares, en 480 hectáreas. Tasación, 244.090 pesetas.

De libre disposición. Tasación, pesetas 100.000.

Duración del contrato: Desde 1.º de octubre de 1979 al 30 de septiembre de 1980.

Garantías: Provisionales, 1.739, 580, 1.506, 862, 2.898, 640, 11.620, 552, 9.764 y 6.000 pesetas, respectivamente. Definitivas, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, durante las horas de doce a catorce, todos los días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el que haga veinte, inclusive.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de proposiciones, desde las diez horas, en que dará comienzo la primera, hasta su total terminación, con intervalos de quince minutos de una a otra, en el salón de sesiones del Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal delegado.

Luna a 18 de agosto de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.839

**VILLANUEVA DE GALLEGO**

Don Antonio Cayero Campos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de chapa y pintura del automóvil, en los bajos de la calle Ronda, sin número, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de Gállego a 16 de agosto de 1979. — El Alcalde, Tomás Calvo.

Y para que sirva de notificación a los herederos de la empresa ejecutada de Eliseo Muñoz Luna, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de agosto de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 6.797

**Magistratura de Trabajo número 3 de Vizcaya**

Don Francisco Olarte Madero, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 3 de Vizcaya;

Certifica: Que en los autos número 1.241 de 1978, seguidos a instancia de don Julián Ayastuy Echevarría, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

"En Bilbao a 11 de abril de 1979. — Resultando que en esta Magistratura de Trabajo número 3 de Vizcaya se siguen los autos registrados con el número 1.241 de 1978, en virtud de demanda de don Julián Ayastuy Echevarría, vecino de Bilbao (calle General Eguía, 31, quinto derecha), contra la empresa «Teinsa», con domicilio en Zaragoza (calle Madre Rafols, 2, planta quinta, oficina 10), sobre reclamación de retribución por concepto de comisiones y por la suma de 739.795 pesetas;

Resultando que en dichos autos el actor solicitó el embargo preventivo de bienes del demandado, en garantía de la efectividad de la sentencia que se suplicaba en la demanda, y así se acordó por resolución de fecha 28 de noviembre de 1978;

Resultando que por providencia del día 12 de enero de 1979 se acordó señalar el día de hoy, a las diez horas para la celebración del correspondiente acto de conciliación y juicio, sin que comparecieran actor y demandados, no obstante la citación de aquél, mediante correo certificado y con recibo acreditativo, y la de éstos, mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, previa devolución de las remesas postales;

Considerando: a) Que por disposición del artículo 74, párrafo tercero, procede tener al actor por desistido de la demanda; b) Que el desistimiento de la demanda determina que haya de dejarse sin efecto el embargo preventivo acordado sobre bienes de los demandados;

En su virtud,

Su Señoría, por ante el Secretario, dijo: Se tiene al actor por desistido de la demanda. Se deja sin efecto el embargo preventivo acordado sobre bienes del demandado."

Y para que así conste y sirva de notificación de auto a «Teinsa» (Hilario Martín Bernal y Benito Ugalde), que actualmente se desconoce su paradero, expido el presente en Bilbao a 18 de julio de 1979. — El Secretario, Francisco Olarte.

Núm. 6.820

Z U E R A

Habiendo sido solicitada por don Angel Franco Zuara la devolución de la fianza definitiva depositada por adjudicación de la subasta de leñas correspondiente al año forestal 1977, se expone al público por plazo de quince días, según determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera a 16 de agosto de 1979. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 6.814

CARCAVILLA SANCHEZ (Elena-Agueda), nacida en Ateca (Zaragoza) el día 19 de agosto de 1960, hija de Angel-Alejandro y Juana-Bienvenida, soltera, sus labores, con documento nacional de identidad número 38.478, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarazona para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 24 de mayo de 1979, por este mismo Juzgado, en el sumario número 8 de 1979, sobre abandono de niño.

Núm. 6.815

ERRUZ RECAJ (Félix), de 58 años, soltero, hijo de Benito y Elisa, natural de Paracuellos de Jiloca, con documento nacional de identidad número 3.068.113, cuyo último domicilio conocido fue en la misma población de

Paracuellos de Jiloca (calle Mayor, 14), como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarazona para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 31 de mayo de 1979, por este mismo Juzgado, en el sumario número 14 de 1978, sobre estafa.

Núm. 6.816

FERNANDEZ RODRIGUEZ (Carlos), nacido en Tarazona el día 7 de abril de 1946, hijo de Oliveros y Teodora, cuyo domicilio lo tuvo en esta misma población (avenida de Navarra, 1), como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarazona para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 7 de agosto de 1979, por este mismo Juzgado, en el sumario número 11 de 1979, sobre abandono de familia.

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 6.817

TARAZONA

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido, en prórroga de jurisdicción;

Hace público: Que en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias número 7 de 1978, por imprudencia temeraria en accidente de circulación, se embargó, tasó y saca a pública subasta, por primera vez, como de la propiedad del penado Luis Trives Aznar, el siguiente vehículo:

Un turismo marca «Seat», modelo 1500, matrícula B-483.504. Valorado pecuniariamente en 20.000 pesetas.

Las personas que deseen hacer posturas concurrirán ante la sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Tarazona (avenida de Navarra, núm. 1) el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, que les serán admitidas, celebrándose venta y remate a favor del más ventajoso licitador, debiendo consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y haciéndose constar que el vehículo podrá ser examinado en el domicilio del depositario don Tomás Cascán Zardoya, de esta vecindad.

Dado en Tarazona a trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Pedro-Antonio Pérez. — El Secretario: P. S., (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 6.830

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 339 de 1979, por lesiones en accidente de circulación, se cita por la presente al denunciado Zlatu Zlatev, y a los perjudicados Radka Zlateva y el hijo de ambos, Stetoslav, con domicilio en calle P. U. Todorov, Bat. 10, escalera 3, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, acompañados de los permisos de conducir, de circulación y del seguro obligatorio de vehículos, con el objeto de ser testimoniados, hacer el ofrecimiento de acciones a los perjudicados y ser reconocidos los lesionados por el Médico forense, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Zlatu Zlatev, su esposa, Radka Zlateva, y su hijo Stetoslav, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a diez de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.831

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 341 de 1979, por lesiones en accidente de circulación, se cita por la presente a Curzi Corrado, natural de Ancona, de 20 años de edad, y con domicilio en Ancona (Italia), vía Ms. Michele, 2, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días a partir de su publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, acompañado de los permisos de conducir, de circulación y del seguro obligatorio de vehículos, con el objeto de ser testimoniado, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Curzi Corrado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a diez de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**